



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE SEDE TALCA.

RESOLUCIÓN EXENTIVA

730

Talca,

16 MAYO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de generar espacios de cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE SEDE TALCA**, para el desarrollo de prácticas profesionales y dar facilidades a los profesionales para continuar con especializaciones.
- b) Que con fecha 02 de Diciembre de 2014 se celebró Convenio de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE SEDE TALCA**.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando b) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Talca, a 02 de Diciembre de 2014, entre la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, con RUT 71.633.000-0, domiciliada en calle 5 poniente número 1670 de esta ciudad, representada por su Vicerrector de sede, don **JUAN TOSSO TORRES** y [a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, representada, como se acreditará, por el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don **RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA**, ambos domiciliado en la ciudad de Talca calle 1 Oriente N° 1150, Edificio Correos, Piso 3°, se acuerdo el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, posee por misión prioritaria ofrecer un entorno académico que posibilite la formación de profesionales competentes y socialmente responsables, por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

SEGUNDO: el presente convenio permitirá a ambas instituciones de común acuerdo:

- 1.- Cooperar en la generación de espacios para diferentes prácticas profesionales que deben realizar los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca.

2.- Facilitar el acceso a educación continua a 2 profesionales designados de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en base a cursos o diplomados dictados por la Universidad Autónoma de Chile.

3.- Gestionar en conjunto actividades académicas y profesionales del área de la construcción, tales como Seminarios, charlas técnicas, las cuales se realizarán en las dependencias de la Universidad.

TERCERO: las actividades mencionadas en la cláusula anterior serán materia de acuerdos específicos entre ambas instituciones y pasaran a formar parte del presente convenio marco, permitiéndoles cuando corresponda, postular y buscar financiamiento para dichas iniciativas tanto en el ámbito público como privado.

CUARTA para el logro de los objetivos específicos, las partes pondrán a disposición de las actividades que se desarrollen todos los recursos humano y materiales disponibles necesarios en cada caso.

QUINTO: el personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo de actividades conjuntas mantendrá su situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.

SEXTO: la Universidad autónoma de Chile, sede Talca, se compromete a priorizar la incorporación como docente a profesionales de [a construcción que trabajen en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule y que tengan interés en rechazar docencia universitaria para la carrera de Ingeniería en Construcción.

Por otra parte [a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se compromete a facilitar la incorporación en actividades de practica a los alumnos de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile, sede Talca, a su vez ambas instituciones generaran el apoyo o ayuda necesaria para que estas prácticas se lleven a cabo de manera satisfactoria.

SÉPTIMA: sin perjuicio de incorporar otras áreas de trabajos, los acuerdos se podrán referir a los siguiente aspectos:

1. Gestión en el acceso de estudiantes de la Universidad a las diferentes prácticas profesionales en la Secretaría Regional Ministerial d Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.

2. Intercambio de información relevante entre las instituciones.

3. Realización de cursos especiales de capacitación, seminarios, conferencias, debates talleres, etc.

4. Acceso fácil y expedito a las dependencias de la Universidad, con su correspondiente utilización (biblioteca, gimnasio, computadores, aula magna).

5. Intercambio de servicios y acceso recíproco a las infraestructuras aptas para el desarrollo de actividades de capacitación.

6. Otras actividades que permitan lograr los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: el presente convenio será administrado por un coordinador general en representación de cada institución. La carrera de ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca, nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por el convenio a don MISAEL TRONCOSO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad número 14.524.929-5. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por este convenio a doña VERÓNICA BAEZA PLASSER, cédula nacional de identidad número 12.523.979-K.

NOVENA: el presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la contraparte con 30 días de anticipación y respetando los plazos -reestablecidos para programas y proyectos en desarrollo.

DÉCIMA: las instituciones firmantes declaran firmemente ser partes independientes, no existe vínculo entre ellas derivado del acuerdo presente. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante dependiente entre la una o la otra.

Asimismo, las partes declaran que cada una de ellas dispone de los medios necesarios para desarrollar los servicio que son objeto de su actividad, de una organización determinada y preexistente, que consta de personal y elementos necesarios para tal efecto, y que es adecuada y eficiente para la presentación de tajes servicios, realizando sus tareas con autonomía e independencia.

Finalmente, las partes reconocen expresamente que la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el presente acuerdo constituyen actividades de su giro normal y específico, y que, en consecuencia, cada una es dadora y responsable de los trabajos prestados por el personal involucrado en la ejecución de los servicios mencionados.

Por ello, [os profesionales que cada una de las partes pudiera requerir para llevar a cabo actividades de este convenio, estarán bajo exclusiva responsabilidad y dependencia de la institución ejecutante, siendo de su cargo las obligaciones laborales, provisionales y fiscales derivadas de esa relación.

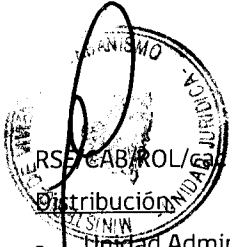
DÉCIMO PRIMERA: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA** como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. Y U.), de 28 de marzo de 2014. La personería de don **JUAN TOSSO TORRES** para representar a la Universidad Autónoma de Chile, sede Talca, consta en escritura pública de fecha 9 de agosto de 2012, otorgada ante Notario Público de Talca don Héctor Basualto Bustamente, las que no se insertan por ser conocidas de las partes .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



- Unidad Administración.
- Universidad Autónoma de Chile Sede Talca
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Talca, a 02 de Diciembre de 2014, entre la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, con RUT 71.633.000-0, domiciliada en calle 5 poniente número 1670 de esta ciudad, representada por su Vicerrector de sede, don JUAN TOSSO TORRES y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, representada, como se acreditará, por el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA, ambos domiciliado en la ciudad de Talca, calle 1 Oriente N° 1150, Edificio Correos, Piso 3°, se acuerdo el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, posee por misión prioritaria ofrecer un entorno académico que posibilite la formación de profesionales competentes y socialmente responsables, por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

SEGUNDO: el presente convenio permitirá a ambas instituciones de común acuerdo:

1.- Cooperar en la generación de espacios para diferentes prácticas profesionales que deben realizar los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca.

2.- Facilitar el acceso a educación continua a 2 profesionales designados de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, en base a cursos o diplomados dictados por la Universidad Autónoma de Chile.

3.- Gestionar en conjunto actividades académicas y profesionales del área de la construcción, tales como Seminarios, charlas técnicas, las cuales se realizarán en las dependencias de la Universidad.

TERCERO: las actividades mencionadas en la cláusula anterior serán materia de acuerdos específicos entre ambas instituciones y pasaran a formar parte del presente convenio marco, permitiéndoles cuando corresponda, postular y buscar financiamiento para dichas iniciativas tanto en el ámbito público como privado.

CUARTA: para el logro de los objetivos específicos, las partes pondrán a disposición de las actividades que se desarrollen todos los recursos humano y materiales disponibles necesarios en cada caso.

QUINTO: el personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo de actividades conjuntas mantendrá su situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.

SEXTO: la Universidad autónoma de Chile, sede Talca, se compromete a priorizar la incorporación como docente a profesionales de la construcción que trabajen en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule y que tengan interés en realizar docencia universitaria para la carrera de Ingeniería en Construcción.

Por otra parte la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se compromete a facilitar la incorporación en actividades de práctica a los alumnos de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile, sede Talca, a su vez ambas instituciones generaran el apoyo o ayuda necesaria para que estas prácticas se lleven a cabo de manera satisfactoria.

SÉPTIMA: sin perjuicio de incorporar otras áreas de trabajo, los acuerdos se podrán referir a los siguientes aspectos:

1. Gestión en el acceso de estudiantes de la Universidad a las diferentes prácticas profesionales en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Maule.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHILE



2. Intercambio de información relevante entre las instituciones.
3. Realización de cursos especiales de capacitación, seminarios, conferencias, debates, talleres, etc.
4. Acceso fácil y expedito, a las dependencias de la Universidad, con su correspondiente utilización (biblioteca, gimnasio, computadores, aula magna).
5. Intercambio de servicios y acceso recíproco a las infraestructuras aptas para el desarrollo de actividades de capacitación.
6. Otras actividades que permitan lograr los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: el presente convenio será administrado por un coordinador general en representación de cada institución. La carrera de ingeniería en Construcción de la Universidad Autónoma de Chile, sede Talca, nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por el convenio a don MISAEI TRONCOSO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad número 14.524.929-5. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por este convenio a doña VERÓNICA BAEZA PLASSER, cédula nacional de identidad número 12.523.979-K.

NOVENA: el presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la contraparte con 30 días de anticipación y respetando los plazos preestablecidos para programas y proyectos en desarrollo.

DÉCIMA: las instituciones firmantes declaran firmemente ser partes independientes, no existe vínculo entre ellas derivado del acuerdo presente. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante dependiente entre la una o la otra.

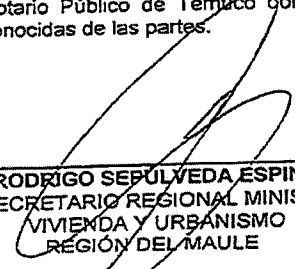
Asimismo, las partes declaran que cada una de ellas dispone de los medios necesarios para desarrollar los servicios que son objeto de su actividad, de una organización determinada y preexistente, que consta de personal y elementos necesarios para tal efecto, y que es adecuada y eficiente para la presentación de tales servicios, realizando sus tareas con autonomía e independencia.

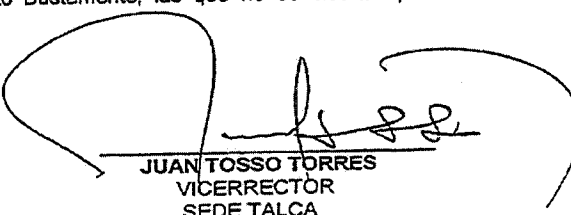
Finalmente, las partes reconocen expresamente que la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el presente acuerdo constituyen actividades de su giro normal y específico, y que, en consecuencia, cada una es dadora y responsable de los trabajos prestados por el personal involucrado en la ejecución de los servicios mencionados.

Por ello, los profesionales que cada una de las partes pudiera requerir para llevar a cabo actividades de este convenio, estarán bajo exclusiva responsabilidad y dependencia de la institución ejecutante, siendo de su cargo las obligaciones laborales, provisionales y fiscales derivadas de esa relación.

DÉCIMO PRIMERA: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), de 28 de marzo de 2014. La personería de don JUAN TOSSO TORRES, para representar a la Universidad Autónoma de Chile, sede Talca, consta en escritura pública de fecha 9 de agosto de 2012, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamente, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.


RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE


JUAN TOSSO TORRES
VICERRECTOR
SEDE TALCA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE